Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: **Renovación al servicio: Suscripción a la Revista Jurídica "La Ley Paraguaya Online"**

Modalidad: **Contratación por Excepción**

DICTAMEN UOC Nº 18/13

Fecha: 16/07/2013

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

Que por nota de fecha 03/ABR/2013 la empresa La Ley Paraguaya S.A. se dirige al Director de Asuntos Jurídicos expresando cuanto sigue:

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a Ud. a fin de ofrecerle la **renovación** al servicio **"La Ley Online Paraguay"** para la Municipalidad de Asunción a pedido de los mismos. Consideramos que nuestro servicio de información será de gran utilidad para vuestra labor, por ser fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina.

La Ley Online Paraguay es un servicio que le permite acceder a información legal más completa a través de Internet. Posee funcionalidades que la distinguen de cualquier otro servicio de información, brindando una solución integral y exhaustiva.

Detalle del servicio **ONLINE 3.0**:

Detalle del servicio:

LEGISLACION PARAGUAYA ON LINE.

La base de legislación nacional comprende;

- El texto completo de la Constitución
- Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890)
- Acordadas (desde el año 1913)
- Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país.
- Circulares del B.C.P. (desde el año 2000)
- El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).
- Proyectos de Ley.

Econ. Cesar Adje Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Ortigoza Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cada Norma posee;
*Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación).

*Emisor de la Norma.
*Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron).
*Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).
*Actualización diaria.

REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE

Comprende las bases de Jurisprudencia y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad.

La base de jurisprudencia comprende;

- Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras publicadas en la revista jurídica paraguaya desde el año 1977, así como material exclusivo online.
- Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).

Valor agregado:

- Indización mediante Voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional), para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.
- Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).
- Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).
- Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).
- Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).
- Cuadros de cuantificación de daños (valor agregado exclusivo de los fallos sobre indemnización de daños y perjuicios, que presenta de manera esquemática cuestiones relevantes para la determinación de la indemnización)

La base de doctrina ofrece;

- Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.
- Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.

Incluye además:

- la **Guía Judicial**, con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación y otros.

Econ. Cesar Ale Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Ovelar Ortiz
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

APLICACIONES

• **Primera Hora**

Es una aplicación que puede instalar en su pc a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en Legislación, Jurisprudencia, Doctrina y Noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.

• **Búsqueda Permanente**

Esta aplicación le permite realizar búsquedas por palabra libre sin necesidad de ingresar a la página a través de su navegador.

• **Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico**

Esta base comprende modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como

- Modelos de Contratos
- Modelos de Escritos Judiciales
- Modelos de Comunicaciones Laborales

Incluye además:

- **El Calculador de Liquidaciones Laborales**, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

Lo Nuevo

Servicio ONLINE de JURISPRUDENCIA PREMIUM.

Consiste en una base que pone especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

El análisis Premium comprende en general los siguientes puntos:

1. Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia)
2. Sentido del pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior)
3. Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)
4. Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso

Edgar César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Bordón Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5. Control de constitucionalidad (permite anticipar cuándo una norma es considerada válida y aplicable, y cuándo no).
6. Fallos relacionados (comparación del fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).
7. Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).

Además, incorpora la Constitución Nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

1) COTIZACION FULL – LEGISLACION + JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS + JURISPRUDENCIA PREMIUM

- **3** claves Acceso Full a la base la ley online de Legislación, Jurisprudencia y Doctrinas, incluyendo además Primera Hora y Fallos Premiun, Primera Hora, búsqueda permanente.
- Revista mensual formato papel.
- Envío semanal de Newsletter a cada correo electrónico.

Exclusiva Promoción para la Municipalidad de Asunción.

Que en fecha 03/07/2013 la Firma "La Ley Paraguaya" presenta DECLARACIÓN JURADA con certificación de firma por ante Notaria Pública Antonia de Jesús Escudero Portela en donde expresa lo siguiente:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada que la Ley Paraguaya S.A., RUC Nº 80003866-5, es especialista de sus servicios online y papel, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado Revista Jurídica La Ley Paraguaya y de la Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.

Es importante aclarar que la Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios; recopila la información, imprime, publica vende y distribuye sus servicios.

Así mismo adjuntan fotocopia simple del Título de Marca Nº 366332 de la Dirección de la Propiedad Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y copia de la Constitución de Sociedad.

Que, obra en antecedentes el PAC Nº 262.069. Así mismo obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria periodo (2013) Nº 540/2013 de fecha 12/06/2013 en donde se consigna la siguiente descripción: DEP. 42; PROG. 29; PROY. 64; RUBRO 268: "SERVICIOS DE COMUNICACIÓNES".

Econ. Cesar Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

También el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 70 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*
3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."*

Conclusión y recomendación

Que primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades online que sólo "La Ley Paraguaya Online" puede brindar.

Este servicio sería para la Dirección Jurídica de la Institución de gran ayuda ya que los Abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo a facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a las labores jurídicas propias de dicha Dirección.

Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) ya que obra en antecedentes declaración jurada de que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para

Econ. César Adle Samabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard [illegible] Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Adquisiciones

Contratación vía Excepción para la "*Suscripción a la revista La Ley Paraguay*", con la Empresa La Ley Paraguaya S.A. , de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Richard Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones

La Ley Paraguaya S.A.
M. R. Alonso 961 e/ Testanova
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py
www.laley.com.py

LA LEY

Asunción, 03 de julio 2013

Señor
Dr. Richard Oviedo
Director de Adquisiciones.
Municipalidad de Asunción.

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya y de la Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa, por Vía de la Excepción.

Sin otro particular, me despido atentamente.----------

Abog. Carla Langanoni
Gerente.

NOTA: Hera la hoja de Certificación N°: 588
7111. — CONSTE. —

JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Cap. Gwynn

Firma y Sello del Notario

Telefax: 425.339
Pa N° 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE DN Nº 5887111

ESCRIBANO : ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. PAIVA Nº 1344 C/ CAP. GWYNN
REGISTRO : 93

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 93 con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION JURADA han sido puestas en mi presencia por

a) CARLA LANGANONI DE SOSA documento C.I. No 5.353.392

con domicilio en ALONSO esq. Testanova - Asunción

b) - - - - - - - - - - - - - - - - - - documento

con domicilio en

c) - - - - - - - - - - - - - - - - - - documento

con domicilio en

d) - documento

con domicilio en

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 , 4 , 3 , en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 10:00 horas del día tres de junio del año. dos mil trece .-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 366332

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

Víctor Julio César Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez de diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Industria Gráfica Lambaré (021)557-514 - golcla@golcla.com

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE **REGISTRO** DE MARCA	Reservado para la Administración	Expediente Nº Nº 17212
		Fecha y Hora de presentación 03 MAY 2011 8:15
		Recibo de Pago de Tasa Nº
Denominación: REVISTA JURIDICA LA LEY		Concesión Nº
		Fecha de concesión
Clase 16 / XPX / S / Tipo de Marca / XDX / F / M		Vencimiento

SOLICITANTE

Nombre: LA LEY PARAGUAYA S.A. — País: PY

Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli — Matrícula Nº 109

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay. — Poder Nº 29.106 / 01

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado — Firma del patrocinante — Firma y Sello del Funcionario

JAVIER CENTURION
D.P.I.

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Jefe de Marcas

2 (dos)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS POR RENOVACION
Comprobante Nº: 030283

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

FUNCIONARIO

SOLICITUD DE
RENOVACION
DE MARCA

Reservado para la Administración	
Expediente Nº	Nº 04132
Fecha y hora de presentación	31 ENE 2012 11:45
Recibo de pago de Tasa Nº	030283 18 JUL 2012
Registro Nº	366332
Fecha de Registro	20 AGO 2012
Vencimiento	

Denominación
ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Nº de Registro Anterior	CLASE	Tipo de Marca				
244.027	09	XPX	S	XDX	F	M

PROPIETARIO

Nombre: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA** País: **AR**

Domicilio: Tucumán 1471. Buenos Aires. Argentina.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº: **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunciòn. Py. Poder Nº: **22.921 / 98**

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Medios electrónicos que contienen publicaciones referidas a legislación. Clase 09 (nueve) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Distintivo

Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
ABOGADA
Mat. 2627
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Delia María Vieiman
Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Euclides Jackson Lugo
ABOGADO
Jefe de Marcas